



Resolución Ministerial

N° 0190-2023-IN

Lima, 15 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 129-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000249-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000049-2023/IN/DGCO, de fecha 18 enero de 2023, la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Carta C004-2023, de fecha 10 de enero de 2023, a través de la cual el Coordinador Técnico del Proyecto Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú, extiende invitación para que cinco (5) efectivos policiales participen en una visita de estudios, con la finalidad de conocer in situ cómo funcionan los equipos Multidisciplinarios Especializados - EMEs, a llevarse a cabo del 4 al 11 de marzo de 2023, en la ciudad de París de la República Francesa;

Que, a través del Informe N° 36-2023-EMG PNP-SEC, de fecha 25 de enero de 2023, la Jefatura del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú Vicente Marcelo Álvarez Moreno y de los Generales de la Policía Nacional del Perú Adolfo Gregorio Valverde Arcos, Oscar Manuel Arriola Delgado, Samuel Jesús Peralta Campos y Enrique Hugo Felipe Monrroy, en el evento antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 28-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 26 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 11 de marzo de 2023, a la ciudad de París de la República Francesa, para que participe en la pasantía antes citada, a través de la cual los participantes conocerán el funcionamiento de los Equipos Multidisciplinarios Especializados (EMEs). Asimismo, el objetivo de la visita de estudios se basa en el soporte que brindará el "Proyecto de Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú" en la creación de tres equipos multidisciplinarios especializados en la lucha contra los delitos ambientales, lucha contra la trata de seres humanos y lucha contra los homicidios cometidos contra líderes de las comunidades indígenas;



L. CUEVA

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la pasantía antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), seguro de viaje y viáticos por concepto de alimentación, alojamiento y traslados oficiales, son asumidos por el Proyecto de Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha Contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú, conforme se precisa en la Carta C004-2023, de fecha 10 de enero de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 11 de marzo de 2023, a la ciudad de París de la República Francesa, para que participen en la pasantía antes indicada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 11 de marzo de 2023, a la ciudad de París de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:



- Teniente General PNP Vicente Marcelo Alvarez Moreno.
- General PNP Adolfo Gregorio Valverde Arcos.
- General PNP Oscar Manuel Arriola Delgado.
- General PNP Samuel Jesús Peralta Campos.
- General PNP Enrique Hugo Felipe Monrroy.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

